

Respuesta Solicitud
SEN - 002-2019.

Karen Espinoza

De: Karen Espinoza
Enviado el: lunes 11 de marzo de 2019 12:54
Para: 'katerin.alvarado@unah.hn'
Asunto: Respuesta a Solicitud SEN-002 recibida por la alumna Katerin Alvarado
Datos adjuntos: RESOLUCION No. SEN-003-2019 GAS DEL CARIBE-CAP .pdf

Buenas Tardes Sra.(Srita.) Katerin Alvarado

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría de Energía (SEN), por este medio y en respuesta a solicitud SEN-002 recibida en nuestras oficinas, Informo que cualquier información que necesite referente a Certificaciones de Resoluciones, requisitos y demás información sobre procesos administrativos están publicados en el portal de Transparencia de esta Secretaría dando clip al siguiente enlace <https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/index.php?portal=458> , en el Ítem Regulación

Adicional le invito para que revise y navegue en el Portal de Transparencia, También existe una encuesta en el enunciado Participación Ciudadana donde puede contestarla y así ayudarnos a mejorar para los demás Ciudadanos que soliciten información.

Adjunto copia de una resolución que fue emitida en fechas anteriores,

Cordialmente,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Karen Espinoza
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública.

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía
Tel: 2232-8500 / 8529
kespinoza@sen.hn

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NO. DE SOLICITUD

002

LUGAR Y FECHA	FECHA DE ENTREGA
Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Marzo de 2019	

PERSONA NATURAL			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Alvarado		Katerin	Vanessa

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO
<input type="checkbox"/> TARJETA DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> CARNÉ DE RESIDENTE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input checked="" type="checkbox"/> CARNÉ DE ESTUDIANTE	20151003519

PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PODER CON QUE ACTUA

INSTITUCIÓN A LA QUE SOLICITA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA : extensión de un Expediente con certificado de Resolución, para fines Investigativos sobre los permisos *

FORMA DESEADA DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

<input type="checkbox"/> IMPRESIÓN	<input type="checkbox"/> CD	NO. DE TELÉFONO 8951-2106
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA	<input type="checkbox"/> DISKETTE	NO. DE FAX _____
<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> INTERNET	CORREO ELECTRÓNICO Katerin.alvarado@unoh.hn
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL		DIRECCIÓN POSTAL _____

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (OPCIONAL)		
GENERO	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
<input type="checkbox"/> MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO	<input type="checkbox"/> PRIMARIO <input type="checkbox"/> SECUNDARIO <input type="checkbox"/> UNIVERSITARIO	<input type="checkbox"/> EMPLEADO PUBLICO <input type="checkbox"/> EMPLEADO PRIVADO <input type="checkbox"/> TRABAJO INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/> TRABAJO FAMILIAR <input type="checkbox"/> PERIODISTA <input type="checkbox"/> ESTUDIANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.
 Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.
ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.
 El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.
ARTÍCULO 20.-SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.

* de Operación de una estación gasolinera.
 Investigación asignada en la clase de Derecho Administrativo II (codigo CDE - 348, Sección 1100).

Tegucigalpa, MDC
Jueves 7, marzo 2019

Señora.
Karen Espinoza
Jefe Unidad de Transparencia
e información pública

Reciba un cordial saludo.

Estimada licenciada, el motivo de la presente es para solicitarle la extensión de un expediente con certificado de resolución que se encuentre en su oficina el cual se utilizara con la finalidad de realizar una investigación acerca de los permisos de operación de una estación gasolinera.

Dicho expediente nos servirá para realizar nuestra investigación que se nos fué asignada en la clase de Derecho Administrativo II (Código CDE-348, sección 1100) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Agradecemos su respuesta lo mas pronto posible, quedando atentos a su decision comunicandose con nosotros al número 8951-2106 o al correo electronico Katerrin.alvarado@Unah.hn.

Atentamente

Eddy Ricardo Euceda
NO.cuenta 20161001007

Katerrin Vanessa Alvarado
20151003519

Stephanie Fernanda Caceres
20161000495